



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 009 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 009/13/08/2026)

Resolución N° 013-00-2026

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2026-2031”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del Orden del Día;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0286-00-2021, Acta N° 27/2020 del 26/05/2021, por la cual se aprueba el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2026, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/17/07/2026), por la cual se establece el Calendario Electoral para las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, período 2026-2031;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 011-00-2026, Acta N° 008 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 008/12/08/2026), por la cual se aprueba la candidatura a Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2026-2031;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 012-00-2026, Acta N° 008 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 008/12/08/2026), por la cual se aprueba la candidatura a Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2026-2031;

Que, de conformidad con los artículos 12 incisos b), e), f) y g), 38 y 41 del Reglamento General para Elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, corresponde al Tribunal Electoral Independiente ad hoc organizar, dirigir y fiscalizar el proceso electoral, confeccionar las boletas de voto y fijar el contenido, la diagramación y los colores de las mismas para el desarrollo del acto eleccionario;

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 3 de 6

Misión: “Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 009 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 009/13/08/2026)

Resolución N° 013-00-2026

Que, conforme al desarrollo del proceso electoral y a las etapas establecidas en el Calendario Electoral vigente, corresponde al Tribunal Electoral Independiente ad hoc aprobar las disposiciones generales necesarias para la organización de las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, correspondientes al período 2026-2031;

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer las disposiciones relativas al formato y color de los boletines de voto, así como las demás condiciones organizativas necesarias para el normal desarrollo del acto electoral, de conformidad con el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción y las disposiciones aplicables al presente proceso electoral;

Que, luego del análisis de los antecedentes obrantes en el expediente electoral y del intercambio de pareceres entre los Señores Miembros del Tribunal Electoral Independiente ad hoc, el pleno considera pertinente aprobar las Disposiciones Generales para la organización de las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, correspondientes al período 2026-2031;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR las Disposiciones Generales para la organización de las elecciones de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, correspondientes al período 2026-2031, conforme a lo siguiente:

1. FORMATO DE LOS BOLETINES DE VOTO

Establecer el formato de los boletines de voto de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a la diagramación de los mismos, en su anverso y reverso, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución.

TEI/SFCQ/MLCQ/JDCA

Página 4 de 6

Misión: "Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 009 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 009/13/08/2026)

Resolución N° 013-00-2026

2. COLORES DE LOS BOLETINES DE VOTO

Establecer los colores de los boletines de voto que serán utilizados para las elecciones de Decano y Vicedecano, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Color del boletín
Elección de Decano	Celeste
Elección de Vicedecano	Verde

Art. 2°.- SOLICITAR a la Señora Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción que, en uso de sus atribuciones, se sirva convocar a Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para el día jueves 20 de agosto de 2026, a las 17:00 horas, a fin de tratar como único punto del Orden del Día la elección de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al período 2026-2031, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, el Calendario Electoral aprobado por el TEI ad hoc y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO del TEI ad hoc



Prof. M.Sc. **MARIA LAURA CORREA QUEVEDO**
PRESIDENTA del TEI ad hoc

Anverso

**BOLETÍN DE VOTO
CANDIDATOS A DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
PERIODO 2026-2031**

**PARA QUE SU VOTO SEA VÁLIDO MARQUE 1 (UNA) CANDIDATURA DE SU
PREFERENCIA**



SAUCEDO DE SCHUPMANN, CYNTHIA SUSANA

MARQUE AQUI

☐

Reverso

Presidente

Firma

Vocal 1

Vocal 2

Firma

Firma

DECANO

DECANO

DECANO



Anverso

BOLETÍN DE VOTO
CANDIDATOS A VICEDECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
PERIODO 2026-2031

**PARA QUE SU VOTO SEA VÁLIDO MARQUE 1 (UNA) CANDIDATURA DE SU
PREFERENCIA**



MARQUEZ ROA, NELSON ANDRES

MARQUE AQUI

☐

Reverso

Presidente

Firma

Vocal 1

Vocal 2

Firma

Firma

VICEDECANO

VICEDECANO

VICEDECANO

